



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
i01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 151314089001-2020-00022-00
DEMANDANTE: ORLANDO SÚA FÚQUENE
DEMANDADO: DÍDIMO SÁNCHEZ MONGUÍ
ASUNTO: AUTO REQUIERE AL SECUESTRE

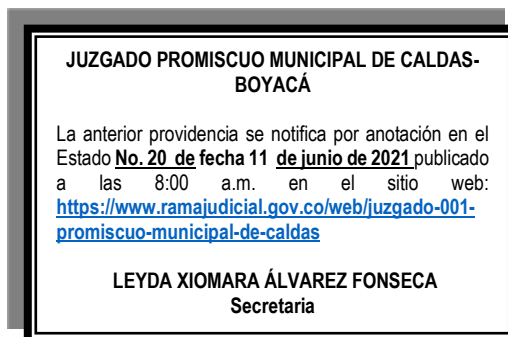
En virtud del informe secretarial que antecede y como el Secuestre no ha acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal segundo del auto proferido el pasado seis de mayo, atinente a la entrega de los semovientes secuestrado a su propietario, el Despacho DISPONE:

Por Secretaría, requiérase al señor secuestre a fin de que en el término perentorio de CINCO (5) días, contados a partir de que reciba la comunicación, se sirva acreditar la entrega al demandado de los semovientes embargados y secuestrados el 4 de septiembre de 2020, allegando el acta correspondiente para que obre en el expediente, so pena de la sanción de multa contenida en el parágrafo 2º del artículo 50 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ



Firmado Por:

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CALDAS-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f18da7783347dbcb8d3b97545e2ce734e24a312b0840188d59b33a02b78085e

Documento generado en 10/06/2021 03:43:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>